



Código de conducta del proveedor

Introducción: Granite Construction Incorporated, junto con nuestras compañías subsidiarias y afiliadas (“Granite”), tiene un sólido compromiso por defender los estándares éticos empresariales más elevados, adoptar el espíritu y la interpretación estricta de la ley, cuidar la seguridad y el bienestar de nuestros empleados y actuar de manera responsable dentro de las comunidades en las que trabajamos y vivimos, de manera tal que la sociedad obtenga un beneficio. Los valores centrales de Granite de seguridad, honestidad, integridad, justicia, responsabilidad, consideración de otros, búsqueda de la excelencia, confiabilidad y ciudadanía son las bases sobre las que se construye el éxito de nuestra compañía. Elegimos proveedores que comparten nuestro compromiso inquebrantable con las buenas prácticas éticas y nosotros, en retribución, nos esforzamos por ser justos y honestos, con la firme creencia de que las relaciones que se forjen sobre nuestros valores centrales serán sostenibles y beneficiarán a todos. Vemos a nuestros proveedores como socios y esperamos que sigan nuestros valores centrales y mantengan los estándares establecidos en este Código de Conducta del Proveedor (el “Código del Proveedor”).

Cumplimiento de las leyes: los proveedores deben estar al tanto de las leyes que correspondan y acatarlas.

Derechos humanos: estamos comprometidos con la defensa de los estándares éticos y sostenibles empresariales más elevados. El aspecto principal de este compromiso es el respeto por las personas y sus derechos humanos. Valoramos la diversidad y nos esforzamos por crear una cultura inclusiva que fomente la innovación y el crecimiento.

Estamos comprometidos con el respeto de los derechos humanos al defender los principios de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Los derechos humanos se refieren a los estándares básicos de tratamiento que merecen todas las personas. Como concepto amplio, incluye las dimensiones económicas, sociales, culturales, políticas y civiles. Para nosotros, esto significa garantizar que nuestros productos y servicios se proporcionen en condiciones que demuestren respeto hacia las personas que los proveen. Además, significa que se deben respetar los derechos de las personas que viven en las comunidades donde se realizan nuestras operaciones, así como también los derechos de nuestros proveedores.

Reconocemos nuestra responsabilidad en la protección contra el abuso a los derechos humanos en todas nuestras operaciones y en el desarrollo de una cultura que sustente los siguientes principios: libertad, individualidad, igualdad, ciudadanía, derecho a reunirse y salud. Nuestro compromiso con esta convicción está apoyado por la evaluación periódica de la adecuación de nuestra adherencia a las leyes y por el abordaje de cualquier falla; por la creación proactiva de políticas que permitan el respeto por los derechos humanos; y por la comunicación de la manera en que abordamos los derechos humanos con nuestros socios comerciales. También reconocemos nuestra responsabilidad de mejorar de manera continua nuestro enfoque hacia la protección de los derechos humanos: actualizamos nuestras prácticas para incluir nuevos asuntos que surjan y creamos conciencia acerca de los efectos que tienen nuestras decisiones sobre los derechos humanos, dentro de nuestra empresa. Conservamos una política de tolerancia cero ante el tráfico de personas, trabajo infantil y trabajos forzados, y prohibimos la discriminación en base a edad, ancestros, color, creencias religiosas, negación de licencias familiares y médicas, discapacidad, estado civil, condición médica, información genética, condición de militar y veterano, nacionalidad, raza, sexo, género, identidad de género, expresión de género, orientación sexual o cualquier otra característica protegida por la ley federal, estatal y/o local.

Seguridad: creemos que tenemos la responsabilidad de mantener un entorno laboral seguro, sano y productivo para nuestros empleados y proveedores en nuestros sitios de trabajo. La protección de nuestros empleados, de nuestra propiedad, del público y del ambiente es esencial para la realización eficiente y exitosa de todos los proyectos que emprendemos. Estamos convencidos de que la prevención de lesiones e incidentes es más que solo un buen negocio, es nuestra obligación moral.





Estamos comprometidos con la prevención de lesiones y enfermedades y con la mejora continua del rendimiento en cuanto a seguridad y salud, a través de la adopción de nuestro Sistema de Gestión de Seguridad y Salud (Safety and Health Management System, SHMS). Nuestro SHMS establece los requisitos de desempeño en la prevención de accidentes para todas las operaciones, designa responsabilidades y configura los estándares de seguridad para cumplir o superar los requisitos de las leyes de seguridad y salud, las regulaciones y los contratos con clientes que correspondan. Estos compromisos reflejan el Valor Central de Granite, sustentan nuestros objetivos de seguridad y salud y se aplican para todos los empleados, proveedores y otras partes interesadas.

Gestión ambiental: nuestro compromiso con la sustentabilidad incluye un enfoque sobre la gestión ambiental. Reconocemos nuestro deber de proteger el medioambiente y nuestra responsabilidad de gestionar los impactos ambientales de nuestras operaciones. Nuestros objetivos son: preservar los recursos naturales y proteger el agua, el aire, la tierra y la vida silvestre.

Los proveedores deben cumplir con todos los requisitos ambientales específicos de los productos o servicios que proveen, según se describen en las especificaciones de diseño y producto, en los documentos de contrato y dentro de los parámetros de nuestros estándares de gestión ambiental. Para obtener más información sobre el programa ambiental de Granite, consulte [Conservación Ecológica en Granite: Programa Ambiental](#).

Explotación responsable de minerales: los proveedores deben tomar medidas razonables a fin de garantizar que los productos que proveen no contengan Minerales de Conflicto según se describen en la Sección 1502 de la Ley Dodd-Frank de reforma de Wall Street y protección del consumidor (Dodd-Frank Wall Street Reform and Consumer Protection Act).

Corrupción y sobornos: los proveedores deben cumplir con todos los aspectos de la Ley de Prácticas de Corrupción Extranjeras de EE. UU. (U.S. Foreign Corrupt Practices Act, FCPA) y otras leyes anticorrupción y antisobornos que correspondan, en las jurisdicciones en las que hacen sus operaciones. Prohibimos estrictamente los pagos ilegales o las promesas de dar cosas de valor a un Funcionario de Gobierno Extranjero (Foreign Government Official, FGO), que tengan como objetivo obtener una ventaja comercial ilegal (soborno), incluyendo, entre otros, pagos inapropiados realizados, de manera directa o indirecta, a un FGO. Requerimos que nuestros libros, registros y cuentas se informen con suficientes detalles y que todas las transacciones sean precisas y estén reflejadas de manera justa en los registros contables. Estos estándares se aplican a nuestros empleados, proveedores y toda parte interesada que actúe en nombre de Granite.

Como comprendemos que contratar proveedores en jurisdicciones extranjeras nos expone a un alto nivel de riesgo, utilizamos un sistema de calificación de riesgos en el proceso de contratación de proveedores internacionales, a fin de reducir la exposición a dichos riesgos. Es posible que los proveedores internacionales de alto riesgo deban presentar información adicional de diligencia debida, autorizar una auditoría de sus libros y registros en relación con el desempeño de los servicios para nuestra compañía, o verificar, de manera objetiva, que cumplen con este requisito. Se realizan controles de advertencia continuos en los proveedores con el riesgo más alto, así como también controles internos y auditorías de las transacciones financieras, mediante nuestro sistema de detección de corrupción.

Los empleados que realizan operaciones con regularidad fuera de Estados Unidos y que interactúan con proveedores internacionales deben realizar una capacitación anual sobre nuestra Política Antisobornos y sobre la FCPA. Es posible que los proveedores también deban realizar una capacitación y certificación anticorrupción. Conservamos una política de tolerancia cero ante sobornos o infracción de nuestra política Antisobornos y de la FCPA.





Conflictos de interés: los proveedores deben llevar a cabo sus operaciones de manera abierta, transparente y que sustente la oportunidad del negocio justo. Esperamos que los proveedores se desempeñen con cuidados y diligencia razonables, a fin de evitar toda acción o condición que pudiera resultar en un conflicto de interés, en la aparición de un conflicto de interés o que pueda comprometer el ejercicio de una apreciación independiente durante la ejecución de trabajos para Granite o en nombre de Granite.

Regalos: recomendamos que los proveedores se abstengan de dar regalos a nuestros empleados, ya que aceptar o dar regalos en un entorno empresarial puede crear una sensación de obligación o la aparición de una obligación.

Infracciones: es posible que se cancelen las operaciones con un proveedor que infrinja el Código del Proveedor o que rechace participar en un plan de corrección. Serán excluidos los proveedores que no demuestren estándares éticos elevados, cumplimiento con leyes aplicables y acatamiento del Código del Proveedor. Recomendamos con firmeza que cualquier falta ética o legal o las infracciones al Código del Proveedor sean informadas a través de nuestra AlertLine, a la que puede accederse en www.graniteconstruction.ethicspoint.com o por teléfono al 1-800-211-4226 en EE. UU. y Canadá, o 001-844-528-3663 en México.

